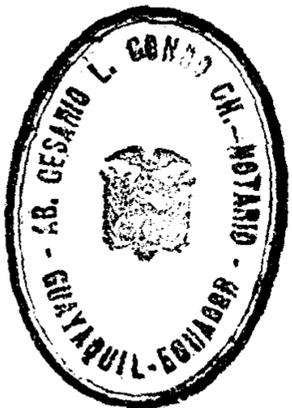




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil



50 2

AUMENTO DE CAPITAL,
TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA A
SOCIEDAD ANONIMA Y ADOPCION DE
NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA OBRAS DE INGENIERIA
ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C.
LTDA.....

CUANTIA: S/.79'000.000,00.....

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, al primer día del mes de Enero

de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado

CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del

Cantón, compareció: el señor Ingeniero don ALEX MORAN

MARTIN, quien declara ser ecuatoriano, soltero, en

su calidad de Gerente General de la Compañía OBRAS

DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C. LTDA.,

calidad que legitima con el nombramiento inscrito,

que presenta para que sea agregado a la

presente, el mismo que declara que su nombramiento

no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en

el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL,

285

I

1 TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 A SOCIEDAD ANONIMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS
3 SOCIALES, para su otorgamiento me presentó la
4 minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
6 incorporar una en la que conste el aumento de
7 capital, transformación de compañía de responsabilidad
8 limitada a sociedad anónima y adopción de nuevos
9 estatutos sociales, que se sujeta al tenor de las
10 cláusulas que a continuación se indican: P R I M E R A:
11 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de este
12 instrumento, el Ingeniero ALEX MORAN MARTIN, en su calidad
13 de Gerente General y representante legal de OBRAS DE
14 INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C. LTDA.,
15 funcionario que además de estar autorizado por expresas
16 normas estatutarias, se encuentra especialmente
17 facultado por resolución de la Junta General
18 Extraordinaria de Socios de la referida compañía,
19 reunida el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
20 noventa y ocho.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Por
21 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
22 Primero de Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,
23 el veinte de agosto de mil novecientos noventa y
24 uno, inscrita en el Registro Mercantil el primero de
25 noviembre del mismo año, se constituyó la compañía
26 OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C.
27 LTDA., con un capital social de Un Millón de sucres;
28 b) Por escritura pública otorgada ante el Notario

of

I
90 3



- Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 2 -



1 Quinto de Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO
2 CHIRIBOGA, el quince de julio de mil novecientos
3 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil
4 el ocho de noviembre del mismo año, aumentó
5 su capital a la suma de Veintiún Millones de sucres y
6 efectuó la consiguiente reforma al estatuto; c) La
7 Junta General Extraordinaria de Socios de OBRAS DE
8 INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C. LTDA.,
9 reunida el treinta y uno de diciembre de mil
10 novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el
11 capital social en Setenta y nueve millones de sucres a
12 más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de
13 Cien Millones de sucres; transformar la compañía en una
14 sociedad anónima; adoptar nuevos estatutos ajustados a
15 la forma jurídica de la sociedad anónima; y,
16 autorizar al representante legal para que haga
17 efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta
18 General referida.- T E R C E R A: DECLARACIONES.-
19 Presupuestos estos antecedentes, el Ingeniero ALEX
20 MORAN MARTIN, a nombre y en representación de OBRAS DE
21 INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C. LTDA., en
22 su calidad de Gerente General, por expresa voluntad
23 de la Junta General Extraordinaria de Socios de
24 esta Compañía, reunida el treinta y uno de diciembre de
25 mil novecientos noventa y ocho, y en cumplimiento de lo
26 acordado en ella, declara: que el capital social
27 queda aumentado en setenta y nueve millones de sucres a
28 más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de

I

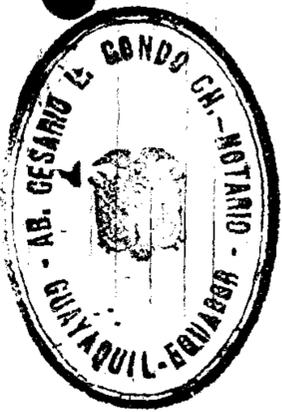
1 Cien Millones de sucres; que el referido aumento se
2 halla íntegramente suscrito y totalmente pagado en la
3 forma y proporción que se determina en la Junta
4 General Extraordinaria de Socios aludida; que OBRAS DE
5 INGENIERIA Y TELEFONICA OBRET C. LTDA. ha resuelto
6 transformarse en OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y
7 TELEFONICA OBRET S.A., resolución que ha sido tomada
8 por unanimidad de votos; que como consecuencia de la
9 transformación su representada ha adoptado nuevos
10 estatutos sociales que constan en el acta referida
11 y que se ajustan a la forma jurídica de la sociedad
12 anónima, los mismos que sustituyen a los
13 actualmente vigentes.- C U A R T A: DOCUMENTOS
14 HABILITANTES.- a) El acta correspondiente a la Junta
15 General Extraordinaria de Socios a que se hace
16 referencia en este instrumento; b) El certificado
17 conferido por la Superintendencia de Compañías en el
18 que consta que la Compañía que se transforma se
19 halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones
20 para con dicha Institución; c) copia debidamente
21 inscrita del nombramiento de Gerente General OBRAS
22 DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C. LTDA.;
23 y, d) Balance final elaborado como si se tratase de
24 un balance para la liquidación de la compañía.-
25 Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos
26 de ley para la perfecta validez y firmeza de este
27 instrumento.- (firmado) Carlos Andrade F., ABOGADO CARLOS
28 ANDRADE FLORES, Registro número cuatro mil novecientos

of



Ab.
rio L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 veintiocho".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
2 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
3 El presente contrato se encuentra exento de impuestos,
4 según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
5 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
6 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
7 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
8 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
9 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
10 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
11 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
12 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto
13 y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

14
15
16
17

18 ING. ALEX MORAN MARTIN, GERENTE GENERAL
19 DE LA CIA. OBRAS DE INGENIERIA ELECTR
20 Y TELEFONICA OBRET C.LTDA..-

21 C.C. #09-05942025

22 C.V. #0029-811

23 R.U.C. CIA. #0991180109001

24
25
26
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C.LTDA, CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.-

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a la diez horas, en local ubicado en Luque 204, se reunieron los siguientes socios de la Compañía Obras de Ingeniería Eléctrica y Telefónica Obret C.Ltda, señores: Alex Roberto Antonio Morán Martín, propietario de 10.500 participaciones; y, Manuel Enrique Benítez Vite, propietario de 10.500 participaciones.- Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.- Luego los socios por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el art. 121 del mismo cuerpo de leyes, con el objeto de conocer y resolver sobre: a) el aumento del capital social en setenta y nueve millones de sucres a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Cien Millones de sucres; b) la transformación de la compañía actualmente de responsabilidad limitada por la de sociedad anónima, debiendo para tal efecto aprobarse los nuevos estatutos sociales que deberán ajustarse a la nueva forma jurídica que adoptará la compañía; y, c) la autorización que debe concederse al Gerente General para que haga efectivas las resoluciones de la Junta General.- Preside la sesión el titular, Ing. Manuel Benítez Vite y actúa como Secretario el Gerente General, Ing. Alex Morán Martín, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la Compañía aumentar el capital social en setenta y nueve millones de sucres a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de cien millones de sucres.- Que de conformidad con la ley, sugiere que este aumento se realice mediante la suscripción y/o asignación de nuevas participaciones, recomendando que el pago de las mismas se haga en parte capitalizando la suma de S/.34.509.009 a tomarse de la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio; en parte capitalizando la suma de S/.19.944.010 a tomarse de la cuenta de utilidades no distribuidas; en parte capitalizando la suma de S/.4.272.124 de la cuenta de reserva legal; en parte pagando en numerario la suma de S/.274.857.- El saldo, esto es la suma de S/.20.000.000 sugiere que sea pagado en el plazo de 2 años, en cualquiera de las formas permitidas por la ley. Se recuerda a los socios que tienen derecho de preferencia para suscribir y/o asignarse las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen.- La Junta, luego de deliberar, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital en la forma sugerida por el Presidente, declarando los socios que han ejercido su derecho de preferencia renunciando al requisito de publicación señalado en el

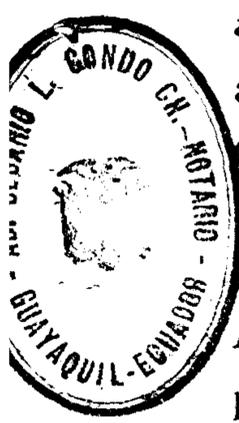
I.

art. 194 de la Ley de Compañías y renunciando al plazo que se concede en el referido precepto. El cuadro en el que se determina la nómina de los accionistas y el número de participaciones que cada uno de ellos ha suscrito y/o se les ha asignado consta a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO SUSCRITO	PAGO POR SUPERAVIT DE REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	UTILIDADES NO DISTRIB.	PAGO EN NUMERARIO	RESERVA LEGAL	SALDO A DOS AÑOS	TOTAL INCLUIDO AUMENTO
MANUEL BENITEZ VITE	10'500.000	39'500.000	17.254.505	9.972.005	137.428	2'136.062	10'000.000	50'000.000
ALEX MORAN MARTIN	10'500.000	39'500.000	17.254.504	9.972.005	137.429	2'136.062	10'000.000	50'000.000
TOTAL	21'000.000	79'000.000	34'509.009	19'944.010	274.857	4'272.124	20'000.000	100'000.000

En consecuencia se halla íntegramente suscrito y/o asignado y totalmente pagado el aumento de capital acordado, dejándose constancia que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. Seguidamente el Presidente somete a consideración de los socios la posibilidad de transformar la Compañía, actualmente de responsabilidad limitada en una sociedad anónima, decisión que la Junta luego de deliberar adopta por unanimidad.- El Presidente aclara que de conformidad con la ley los actuales socios de la compañía tendrán derecho a recibir, a cambio de sus participaciones sociales, (tanto las emitidas con anterioridad como las correspondientes al nuevo aumento de capital acordado) un número igual de acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una.- En este estado el Presidente indica a los socios que es indispensable adecuar los estatutos de la Compañía a la nueva forma jurídica que ésta ha resuelto adoptar, por lo que somete a consideración de la Junta un proyecto de Estatutos de Compañía Anónima, el mismo que luego de ser discutido es aprobado por unanimidad por la Junta General, quedando redactado de la siguiente manera: ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET S.A..-

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y OBJETO.- La Compañía que se constituye por el presente contrato ~~se denominará~~ OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET S.A.; su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Diseño, construcción y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electrónicas, mecánicas y telefónicas; b) A la importación, fabricación, adquisición y comercialización de materiales y equipos eléctricos, fotovoltaicos, electrónicos, de computación, de comunicaciones, telecomunicaciones; así como a sus partes, piezas, repuestos y accesorios; al montaje y reparación de los mismos; c) A la elaboración de proyectos arquitectónicos y construcción de obras de ingeniería; d) A la importación, fabricación, adquisición, arrendamiento y comercialización de maquinaria y equipo caminero, así como a sus partes, piezas, herramientas, repuestos y accesorios; al montaje, equipamiento y reparación de los



[Handwritten signature]

mismos; e) A intervenir como distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con el objeto social; f) como medio para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar todo tipo de actos, contratos o negocios, permitidos por la ley y relacionados con su objeto.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO Y PLAZO.- La Sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.- El plazo por el cual se forma la Sociedad es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del contrato que contenga la constitución de la misma.- La Compañía podrá modificar su plazo con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes del capital social pagado concurrente a la sesión de la respectiva Junta General.-

ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital suscrito de la Compañía es de Cien Millones de sucres, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la cien mil, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones.- Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Sociedad.

ARTICULO CUARTO: JUNTAS GENERALES.- La Junta General es el órgano supremo de la Sociedad. Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias y salvo lo indicado en el artículo quinto, se reunirán en el domicilio principal de la Sociedad, previa convocatoria efectuada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para su reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la reunión. Estas convocatorias podrán ser efectuadas por el Presidente o por el Gerente General de la Sociedad.- Las Juntas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, o por quien haga sus veces, o por quien designe la Junta, en caso de inasistencia o falta de aquellos, y actuará de Secretario el Gerente General o la persona designada por la Junta, a falta de éste. Salvo las excepciones del caso, las decisiones se tomarán por la mayoría establecida en la ley, para el asunto a resolverse.-

ARTICULO QUINTO: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias, se entenderán legalmente convocadas y quedarán válidamente constituidas, en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la

I

90

6

discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado, y, en razón de tal oposición el asunto no podrá tratarse en esa Junta.-

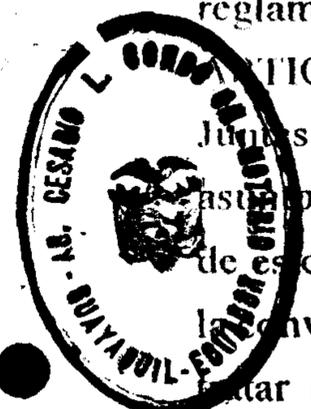
ARTICULO SEXTO: ACTAS.- Las Actas de las sesiones llevarán las firmas del Presidente y del Secretario, debiendo cumplirse con los demás requisitos que establecen la Ley y los Reglamentos pertinentes.-

ARTICULO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales tienen atribuciones para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en la defensa de la Sociedad.- Es de competencia privativa de la Junta General: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios, los cuales durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, conocer sobre sus renunciaciones y fijarles sus remuneraciones; b) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales; c) Conocer anualmente las cuentas, el balance y el informe que debe presentar el Gerente General, así como el del Comisario y resolver sobre ello; d) Autorizar al representante legal para que intervenga en todo acto o contrato relativo a inmuebles que implique gravamen o transferencia de dominio; e) Resolver sobre la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones; f) Resolver acerca de la adquisición de las propias acciones de la Compañía; g) Acordar la modificación del contrato social; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la sociedad; nombrar liquidadores, fijar procedimientos para la liquidación, retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de la liquidación; e, i) Resolver sobre los demás asuntos que por leyes y reglamentos de la sociedad le correspondan.-

ARTICULO OCTAVO: DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año, en el primer trimestre, para considerar los asuntos especificados en la ley de Compañías y en los literales a) y c) del artículo séptimo de estos estatutos y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.- Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores de la Compañía, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.-

ARTICULO NOVENO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía será administrada por el Presidente y el Gerente General, en los términos previstos en los presentes estatutos.-

ARTICULO DECIMO: DEL GERENTE GENERAL.- La Sociedad tendrá un Gerente General que será elegido por la Junta General de Accionistas, el cual podrá ser o no socio



af

1

de la Sociedad; durará 5 años en sus funciones y continuará en su cargo no obstante el vencimiento del período para el cual fue elegido, hasta que sea legalmente reemplazado por quien designe la junta, sin perjuicio a su derecho a renunciar el cargo.- El Gerente General podrá ser reelegido indefinidamente.-

ARTICULO UNDECIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

Son deberes y atribuciones del Gerente General, sin que esta enumeración sea taxativa: a) ~~Ejercer, sin la intervención de otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad;~~ b) Ejercer, en uso de la representación judicial, las atribuciones a que se hace referencia en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil; c) Intervenir en la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la compañía previa autorización de la Junta General; d) Intervenir en la compra, venta, permuta de muebles, y en general, en todo acto o contrato relativo a estos bienes, sin limitación alguna; f) Nombrar y remover a los empleados y demás dependientes que no sean designados por la Junta General, así como fijar sus remuneraciones y conocer sobre sus renunciaciones; g) Constituir apoderados especiales y/o procuradores judiciales, requiriendo autorización de la Junta General cuando dichos poderes tengan el carácter de generales; h) Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el Presidente; i) Dirigir las actividades de la Compañía; y, j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y ejercer las demás facultades que la Ley, los estatutos y la Junta General le señalen.-

ARTICULO DUODECIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente, socio o no, será el funcionario que reemplace al Gerente General.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LOS COMISARIOS.- La Junta General elegirá un Comisario Principal para que examine la marcha económica de la Compañía e informe acerca de ello a la Junta General.- Al mismo tiempo, la Junta deberá nombrar un Suplente llamado a actuar por falta o impedimento del principal.- La Junta General puede pedir al Comisario cualquier información relacionada con la marcha económica de la sociedad en el momento que lo estime conveniente.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LAS UTILIDADES Y DEL FONDO DE RESERVA.- De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio económico se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento destinado a formar el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- En la misma forma deberá ser reintegrado el Fondo de Reserva Legal si éste después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General podrá, además, acordar la formación de una reserva especial para preveer situaciones

of



OBRAS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TELEFÓNICA

I

**BALANCE DE TRANSFORMACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998**

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA	2,900,000	
BANCOS	(3,639,043)	
CUENTAS POR COBRAR - CLIENTES	77,576,871	
CUENTAS POR COBRAR - OTRAS	722,166	
CUENTAS POR COBRAR - EMPLEADOS	2,809,700	
FONDOS DE GARANTIA	535,050	
IMPUESTOS PAGADOS	30,769,173	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADOS	1,314,848	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		112,988,765

ACTIVO FIJO (NETO)

HERRAMIENTAS	74,702,832	
MUEBLES Y ENSERES	37,793,976	
EQUIPO DE OFICINA	61,035,833	
EQUIPO DE COMPUTACION	44,109,904	
	<u>217,642,545</u>	
(-) DEPRECIACIONES	<u>(91,674,251)</u>	
TOTAL ACTIVO FIJO		125,968,294

OTROS ACTIVOS

DEPOSITO EN GARANTIA	3,200,000	
OBRAS EN PROCESO	23,254,851	
TOTAL OTROS ACTIVOS		26,454,851
TOTAL GENERAL DEL ACTIVO		<u>265,411,910</u>

af



OBRAS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TELEFÓNICA

F

50 3

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE

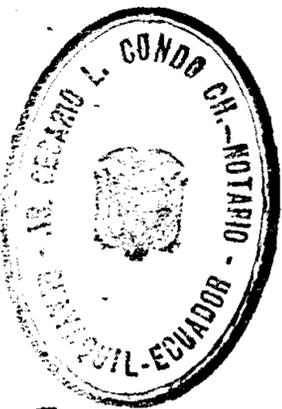
CUENTAS POR PAGAR	15,805,088	
SERVICIOS CONTRATADOS	167,310	
ANTICIPOS DE CLIENTES	56,844,554	
BENEFICIOS SOCIALES	17,134,232	
IMPUESTOS POR PAGAR	26,487,604	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		116,438,788

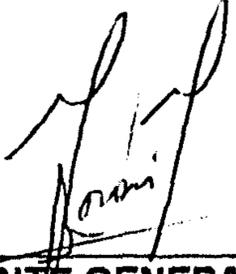
PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	21,000,000	
SUPERAVIT DE REVALORIZACION DE PATRIMONIO	34,509,009	
REEXPRESION MONETARIA	63,895,040	
RESERVA LEGALES	4,272,124	
UTILIDAD ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIOR	19,944,010	
UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO	5,352,939	
TOTAL PATRIMONIO		148,973,122

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

265,411,910

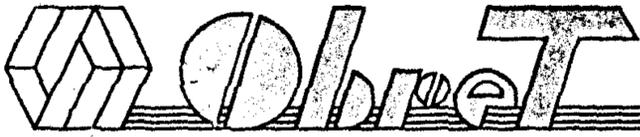



GERENTE GENERAL


CONTADOR

R-6. 0573v





OBRAS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TELEFÓNICA

I

**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998**

INGRESOS

INGRESOS OPERACIONALES EN OBRA	892,002,198	
INTERESES GANADOS	8,504,792	
OTROS INGRESOS	<u>6,172,245</u>	
TOTAL DE INGRESOS		906,679,235

MENOS: COSTO DE OBRA

CENTROS DE COSTOS DE OBRA	<u>507,424,715</u>	
TOTAL COSTO DE OBRA		<u>507,424,715</u>

UTILIDAD BRUTA

399,254,520

MENOS:

GASTOS OPERACIONALES

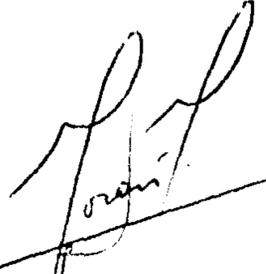
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(367,129,193)	
DEPRECIACIONES	(22,642,296)	
GASTOS FINANCIEROS	<u>(4,130,092)</u>	

TOTAL GASTOS

(393,901,581)

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

5,352,939



GERENTE GENERAL



CONTADOR
REG. 05135



REPUBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

NUMERO: 16067

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA :

OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C.LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE : 28199 - 91

DIRECCION: SAUCES I MZ. F-10 VILLA # 18

000000

CIUDAD: GUAYAQUIL

TELEFONO :271477

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 455 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL 01/11/2041

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL 30/04/1999

CAPITAL SOCIAL : 21.000.000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FECHA DE EMISION : 15/01/1999


Dra. Priscilla Parker Rendón
Directora de Registro de Sociedades

ADVERTENCIA :

CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



19 ENE 1999



priscillap

Guayaquil, Noviembre 5, 1996

Señor Ingeniero
ALEX ROBERTO ANTONIO MORAN MARTIN
Ciudad.-



I
CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

[Signature]
Ab. Cesario L. Cordo (Hiribegui)
Notario 6o. del Cantón Guayaquil

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **OBRES DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C.LTDA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, por el período de cinco años. Reemplaza en el cargo al Ing. Juan de Dios Morán.

En el desempeño de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, requiriendo autorización de la Junta General para intervenir en la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la Compañía, así como todo acto o contrato, gestión o negocio que obligue o comprometa a la Sociedad.

Los deberes y atribuciones de los administradores constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Obras de Ingeniería Eléctrica y Telefónica OBRET C.LTDA, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, el 20 de Agosto de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Noviembre de 1991.

Atentamente,

[Signature]

ING. JUAN DE DIOS MORAN PEÑA
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo conferido según nombramiento que antecede.
Guayaquil, Noviembre 5, 1996

[Signature]

ING. ALEX ROBERTO ANTONIO MORAN MARTIN



Se tomó nota de este Nomenclamiento a foja 33.156 del Registro Mercantil de 1991

Guayaquil, 21 de Noviembre de 1996.

[Signature]
AB. HECTOR M. ALQUIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Gerente General folios 69.972 Registro Mercantil N° 20.723 Repetitivo N° 33.349

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 21 de Noviembre de 1996.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí en fe de ello confío

I 10

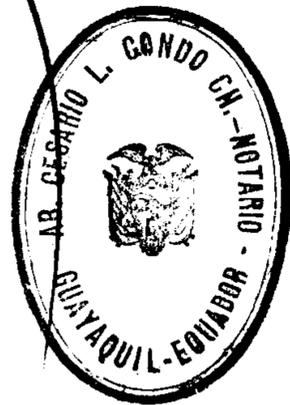
so esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en
nueve fojas útiles, inclusive la presente y que correspon-
den al AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA Y ADOPCION DE
NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA OBRA DE INGENIE-
RIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C.LTDA.- Guayaquil, a
diez y nueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve.

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de
la presente, que por Resolución número: 99-2-1-1-0000842, de
la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 9 de
Marzo de 1.999, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas
pertinentes.-Guayaquil, a doce de Marzo de mil novecientos
noventa y nueve.-

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 99-2-1-1-0000842, dictada el 09 de Marzo de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), queda inscrito esta escritura, la misma que contiene el ALVEN

I

TO DE CAPITAL; TRANSFORMACION de OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET CIA. LTDA. en una sociedad anónima denominada OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET S. A. y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fojas 2.889 a 2.905, número 297 del Registro Industrial y anotado bajo el número 6.172 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

V. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

V. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 31.024 del Registro Industrial de 1.991 y 32.998 de igual Registro de 1.994, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

V. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 99-2-1-1-0000842, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil(E), el 9 de marzo de 1999, se tomó nota del Aumento de Capital, Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anonima y Adopción de Nuevos Estatutos que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C.LTDA., otorgada ante mí, el 20 de Agosto de 1991.- Guayaquil, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-



[Firma manuscrita]
Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil